



*Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.*

BASES

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-CSEAL
SEGUNDA CONVOCATORIA**

EXONERACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR EMERGENCIA

EJECUCIÓN DE OBRA

**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA
"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN
DE LABORATORIOS DE CIENCIAS
DE SECONDARY SCHOOL"**

DICIEMBRE 2015

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. - CSEAL
RUC N° : 20148042005
Teléfono : 617-4500
Correo Electrónico : ce-infraestructura-2015@abrahamlincoln.edu.pe
Página web : www.abrahamlincoln.edu.pe

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. José Antonio Encinas 475 – Urb. Parque de Monterrico, La Molina.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la contratación de la empresa para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE LABORATORIOS DE CIENCIAS DE SECONDARY SCHOOL" que comprende los laboratorios de Física, Biología y Química del Pabellón 300 del Colegio Peruano Norteamericano Abraham Lincoln, cuya promotora es la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 499,000 (Cuatrocientos noventa y nueve mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra.

Valor Referencial: S/. 499,000.00
--

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente proceso de selección se financia con recursos propios de la Cooperativa.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, indicando precios unitarios referenciales, con precios no reajustables, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por la entidad.

1.8 REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS

Los Requerimientos Técnicos Mínimos, referidos a equipamiento, personal, entre otros; están definidos por:

- Capítulo IV que forman parte de las presentes bases.
- Expediente Técnico (documento adjunto a la presentes bases)

1.9 LOCALIZACION DE LA OBRA

La obra se encuentra localizada en:

Distrito : La Molina
Provincia : Lima
Departamento : Lima
Región : Lima

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra se contabilizará luego de la suscripción del contrato, a partir del día 07 de Enero del 2016:

CONSTRUCCIÓN	PLAZO
REMODELACION Y AMPLIACION DE LABORATORIOS DE CIENCIAS DE SECONDARY SCHOOL	45 DÍAS CALENDARIO

1.11 BASE LEGAL APLICABLE

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de la Cooperativa, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones (RCA) CSEAL (02.02.2004)
- Primera Modificatoria al RCA (Circular 005/CA/2004, 24.11.2004)
- Segunda Modificatoria al RCA (Circular 009/CA/2006, 29.12.2006)
- Tercera Modificatoria al RCA (Circular 004/2007/CSEAL/CA, 12.03.2007)
- Cuarta Modificatoria al RCA (Circular 007/CA/2007, 26.07.2007)

- Quinta Modificatoria al RCA (Circular 017/CSEAL/CA/2007, 27.12.2007)
- Sexta Modificatoria al RCA (Circular 004/CA/2009-2010, 06.08.2009)
- Séptima Modificatoria al RCA (Circular 015/CA/2010-2011, 10.11.2010)
- Octava Modificatoria al RCA (Circular 006/CAT/2013, 10.01.2013)
- Novena Modificatoria al RCA (Circular 010/CAT/2014, 14.03.2014)
- Reglamento Comité Especial de Adquisiciones
- Acuerdos de Asamblea de Socios del 18.07.2012

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Además del presente documento, las bases comprenden el Expediente Técnico de la obra, el que a su vez comprende:

Volumen Único:

1. Memoria Descriptiva
2. Planos y Especificaciones Técnicas
3. Cuadro de Acabados
4. Plantilla de Partidas – Referencial

1.12 REQUISITOS PARA SER POSTOR

Podrá ser postor toda persona natural o jurídica hábil para contratar, y dedicada a servicios de ejecución de obras civiles **por lo menos durante los últimos cinco años**, y que se haya registrado como participante.

Están impedidos de ser postores y/o contratistas:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia y del Comité Electoral de la Cooperativa;
- b) Las autoridades administrativas y académicas de la Cooperativa;
- c) Los miembros del Comité y el personal de la Cooperativa que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- d) Los socios que no se encuentren hábiles y al día con el pago de sus deudas a la Cooperativa;
- e) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refiere los literales precedentes;
- f) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales precedentes, tengan una participación superior al cinco por ciento del capital social, dentro de los doce meses anteriores a la convocatoria;
- g) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del Sector Público;
- h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al Proceso de Selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión, o casos debidamente justificados por el Consejo de Administración y comunicados a los socios a través de la página web de la Cooperativa, dentro de los cinco (5) días hábiles de producida tal decisión.

En cuanto a la participación de postores en consorcio, ésta se regirá de acuerdo a lo establecido en las presentes bases:

- a) Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará luego del otorgamiento de la buena pro y antes de la suscripción del contrato.
- b) Las partes del consorcio responderán solidariamente ante la Cooperativa por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el consorcio durante el proceso de selección, o de su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de éste.
- c) Deberán designar un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo.
- d) Las partes del consorcio no deben estar Inhabilitados para contratar con el Estado.
- e) Queda claramente entendido que la terminación de la ejecución de la obra, no extingue la responsabilidad civil individual y colectiva solidaria de todos los integrantes.

1.13 DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la adjudicación, la Cooperativa, a través del Consejo de Administración, podrá cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente; bajo su exclusiva responsabilidad.

CAPÍTULO II
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS	FECHAS
PUBLICACIÓN DE BASES	28/12/2015
CONVOCATORIA	29/12/2015
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	04/01/2016
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	05/01/2016
BUENA PRO	06/01/2016
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07/01/2016

2.2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la página Web de la Cooperativa, a través de publicación de aviso en periódico de circulación nacional y cartas de invitación a empresas especializadas.

2.3. PRESENTACION DE PROPUESTAS

El acto de recepción de propuestas se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Selección. La apertura de propuestas se llevará a cabo en acto privado en la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de Selección.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Las propuestas se presentarán en dos sobres debidamente cerrados y estarán dirigidos al Presidente del Comité Especial – PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-CSEAL, conforme al siguiente detalle:

SOBRE No 1: Propuesta Técnica

Señores

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
Att.: Presidente del Comité Especial

PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA
Objeto del Proceso: EJECUCIÓN DE OBRA – REMODELACION Y
AMPLIACION DE LABORATORIOS DE CIENCIAS DE SECONDARY SCHOOL

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE No 2: Propuesta Económica

Señores

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
Att.: Presidente del Comité Especial

PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA
Objeto del Proceso: EJECUCIÓN DE OBRA – REMODELACION Y
AMPLIACION DE LABORATORIOS DE CIENCIAS DE SECONDARY SCHOOL

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

Las propuestas se presentarán en idioma castellano, y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

2.3.1. Contenido de las Propuestas

Las propuestas se presentarán en un (01) original y una (01) copia. El postor presentará cada propuesta con un índice que permita la rápida ubicación del contenido exigido. La oferta económica y el detalle del Presupuesto deberán ser presentados en medio magnético y en hojas Excel.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos.

SOBRE N° 1 – PROPUESTA TÉCNICA:

1. Carta de presentación
2. Declaración Jurada de datos del postor – **Anexo N° 01**. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
3. Copia del DNI del postor o del representante legal de la empresa.
4. Copia del RUC del postor.
5. Promesa de Consorcio, según el **Anexo N° 02**, en caso que el postor sea un consorcio.
6. Declaración Jurada del postor según **Anexo N° 03**.
7. Declaración del plazo de ejecución para el cumplimiento del contrato **Anexo N° 04**. Se adjuntará como sustento de plazo los diagramas GANNT, desarrollados con un nivel de detalle, con indicadores de tareas, precedencias, fecha de inicio y fin, de acuerdo al plazo ofertado (**La presentación de los diagramas GANTT no tienen carácter de factor de evaluación, pero deben ser presentados dentro del sobre de la Propuesta Técnica por parte de los postores**).
8. Declaración Jurada de Experiencia en Obras en general – **Anexo N° 05**. Adjuntar documentación que acredite lo declarado copia del contrato y su respectiva conformidad de servicio.
9. Declaración Jurada de Experiencia en Obras Similares – **Anexo N° 06**. Adjuntar documentación que acredite lo declarado: copias simples de comprobantes de pago cancelados o copia del contrato y su respectiva conformidad de servicio.
10. Declaración Jurada en la que el postor declare que de ser seleccionado va a cumplir con los Requerimientos Técnicos Mínimos (obligatorios) contenidos en las bases y en el Expediente Técnico, parte integrante de la presente base - **Anexos N° 07 y N° 08**.
11. Currículum Vitae Documentado del Profesional propuesto como Responsable de Obra, adjuntando Carta de Compromiso del profesional y Certificado de Habilidad expedido por el Colegio correspondiente. Se evaluarán los años de experiencia Profesional – **Anexo N° 09**
12. Declaración Jurada mediante la cual se indique la garantía de la obra, la cual debe de ser de 7 años, de acuerdo a lo señalado en el Código Civil - **Anexo N° 10**.

SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA:

1. **Oferta Económica**, según **Anexo N° 11**; en letras y números, incluido impuestos expresada en **Nuevos Soles**, la cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. La Cooperativa no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. La Propuesta Económica no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.
2. **Presupuesto Detallado**, según **Anexo N° 12**. Se presentará el presupuesto detallado por partidas con precios unitarios referenciales, y aplicado sobre la plantilla de metrados considerados en los planos del Expediente Técnico; se indicará el monto por separado de Gastos Generales Variables y Gastos Generales Fijos, así como la utilidad, y el porcentaje que les corresponde con respecto al costo directo, caso contrario se devolverá la oferta calificándola como **NO PRESENTADA**. Los metrados considerados en los planos del Expediente Técnico son de carácter referencial, el postor deberá elaborar su propio metrado para la presentación de su propuesta, el cual deberá ser utilizado finalmente para la presentación del Presupuesto Detallado indicando las diferencias con la plantilla original en letras rojas.
3. **Forma de Pago**: La forma de pago consistirá en un máximo del 40% de adelanto contra presentación de Carta Fianza por el Adelanto.

2.4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.4.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

El Comité Especial verificará que la propuesta técnica cumpla con los **Requerimientos Técnicos Mínimos** establecidos en las bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.4.2. Evaluación de la Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times 100}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Monto de la propuesta económica i

O_m = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

2.4.3. Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

2.5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la buena pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la buena pro será comunicada por el Comité Especial al postor ganador y se registrará en la página web de la Cooperativa en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.6. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 24 horas luego de comunicada la buena pro, conforme se establece en el cronograma. La citada documentación deberá presentarse en la Secretaría de Gerencia de la Cooperativa, sito en la Jr. José Antonio Encinas N° 475, La Molina.

CAPÍTULO III **INFORMACIÓN ADICIONAL**

3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 88° y 113° del Reglamento, según el modelo del **Anexo N° 15**.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las bases, lo siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación.
- De ser el caso, contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de los asociados y designación de un representante común.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor de 2 meses a la fecha de suscripción del contrato.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias con una antigüedad no mayor de 2 meses a la fecha de suscripción del contrato.
- Copia del RUC de la empresa.
- Calendario de Avance de Obra Valorizado elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecidos, los precios unitarios del contratista, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra y Diagrama de GANTT.

El contrato será suscrito por el funcionario competente o debidamente autorizado por la Cooperativa; y por el ganador de la buena pro, tratándose de persona natural y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88° del Reglamento.
El Contratista no podrá subcontratar las prestaciones del presente proceso.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de su suscripción hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar una Declaración Jurada de garantía de seriedad de oferta, comprometiéndose a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro, según el anexo n° 03 de las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Cooperativa una Carta Fianza, por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del monto del contrato**. Esta garantía deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Las Carta Fianza es la única garantía aceptable, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de LA COOPERATIVA, y emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 92° del Reglamento.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 110° y 111° del Reglamento.

3.6. DEL PRECIO

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida y a cada ítem. Al formular su propuesta, el postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles, y durante la vigencia del contrato, los

precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

CAPÍTULO IV

DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS

4.1. INGENIERO RESPONSABLE

Persona natural designada por el Contratista en concordancia con su Propuesta Técnica previa conformidad de la Cooperativa, presente de modo permanente y directo en la obra, el cual será un ingeniero civil o arquitecto colegiado, habilitado y especializado, con no menos de tres (3) años de ejercicio profesional, a partir de la colegiatura. El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Excepcionalmente y sólo en caso de ser necesaria una acción para superar algún evento extraordinario, imprevisible o irresistible derivado de caso fortuito o fuerza mayor y, siempre que no sea posible obtener la autorización del Inspector o Supervisor, el residente podrá adoptar las medidas indispensables, dando cuenta por escrito a la Cooperativa y anotándolas en el cuaderno de obra.

La sustitución del Responsable de obra sólo procederá previa autorización escrita del Comité Especial, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Cooperativa. Transcurrido dicho plazo sin que la Cooperativa emita pronunciamiento, se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

4.2. SUPERVISOR DE OBRA

Persona natural o jurídica contratada por la Cooperativa, profesionalmente calificada, para supervisar de modo permanente y directo la obra a ejecutarse. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El Contratista deberá brindar al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

4.3. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será foliado y firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Ingeniero Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener un original con (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Cooperativa, la otra al Contratista y la tercera al Supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Cooperativa.

El Supervisor o Inspector de Obra está obligado, bajo responsabilidad, a pronunciarse en un plazo máximo de cinco (05) días posteriores sobre las consultas formuladas por el Residente en el Cuaderno de Obra, caso contrario el contratista acudirá directamente a la **COOPERATIVA**, mediante comunicación escrita, la que está obligada a absolver la consulta planteada en igual plazo.

El Cuaderno de Obra quedará cerrado con la transcripción y firma del Acta de Recepción de Obra, debiendo el Contratista hacer entrega del Cuaderno de Obra a la **COOPERATIVA**, mediante comunicación escrita después del acto de recepción de obra adjunto a la documentación de liquidación final de obra.

4.4. ADELANTOS

4.4.1 Adelanto Directo

La Cooperativa otorgará el Adelanto Directo, si el Contratista dentro de los ocho (8) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, ha solicitado formalmente la entrega del adelanto, adjuntado a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad entregar el monto solicitado dentro de los ocho (8) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación, cuyo adelanto en ningún caso podrá exceder en conjunto el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

La garantía será emitida por un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar hasta la amortización total del adelanto otorgado.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuento proporcional en cada una de las valorizaciones de Obra.

4.5. CÓMPUTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato se computa por días naturales, desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 113º del Reglamento:

- Que se designe al Inspector/Supervisor.
- Que la Cooperativa haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- Que la Cooperativa haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo contractual entrará automáticamente en vigencia al día siguiente de cumplirse todas las condiciones estipuladas en el contrato o en las bases.

4.6. CIRCULACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

La circulación en horario de clases es restringida; el Contratista deberá prever toda circulación interna de equipos, materiales y personal dentro de la zona de los trabajos así como el acceso hacia el exterior, según los horarios coordinados previamente con la Cooperativa. Para ello se debe considerar, entre otros, cercos adecuados y baños portátiles para las zonas de trabajo. Al concluir las obras, el contratista deberá entregar la zona asignada para circulación del personal, maquinaria y equipos en iguales o mejores condiciones de las recibidas. Incluyendo la reparación de pisos que hayan sido dañados; el contratista junto con la supervisión podrá hacer una revisión e inventario previo de las zonas de tránsito.

Los trabajos que originen ruidos molestos no pueden ser realizados en horarios de clases o después de la hora que establece la Municipalidad de La Molina.

4.7. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por el Inspector/Supervisor y el Contratista, de conformidad con el artículo 120° del Reglamento.

Los pagos al Contratista se efectuarán mediante pagos mensuales proporcionales al porcentaje de avance de la obra que tendrán el carácter de pagos a cuenta, los cuales se tramitarán y cancelarán como lo establece el Art. 120° del Reglamento.

4.8. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el Inspector/Supervisor y/o la Cooperativa, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5 %) del contrato actualizado.

La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

4.9. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Sólo procederá a la ejecución de obras adicionales previa aprobación de la supervisión o inspección contratada o en caso de no existir éstos, del Comité Especial, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el diez (10 %) por ciento del monto del contrato original, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 103 del Reglamento, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo podrá reducir obras hasta por el diez (10%) por ciento del monto del contrato original.

Las obras adicionales que superen el diez (10%) por ciento del monto del contrato original podrán ser autorizadas por el Consejo de Administración y serán punto de agenda en la siguiente Asamblea General de Socios donde se solicitará la aprobación de lo actuado.

En cualquier caso, el contratista ampliará o reducirá las garantías que hubiere otorgado, según corresponda.

4.10. AMPLIACIONES DE PLAZO

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Cooperativa.
- Caso fortuito o fuerzas mayores debidamente comprobadas.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Artículo 122° del Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

4.11. RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector/Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Cooperativa, ratificando o no lo indicado por el Residente.

En caso que el Inspector / Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector /Supervisor.

En un plazo no mayor de siete (07) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la obra. A partir del día siguiente, el Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Inspector/Supervisor e informado a la Cooperativa, según corresponda, en el plazo de tres (03) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los tres (03) días siguientes de recibido el informe del Inspector/Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.

Si en la segunda inspección el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Cooperativa para que ésta, solicite por escrito al Contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

En caso que el contratista o su residente no estuvieran conformes con las observaciones, anotará su discrepancia en el Acta. El Comité de Recepción elevará a la Gerencia, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en el plazo máximo de cinco (5) días. La Cooperativa deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a los mecanismos de solución de controversias establecidos en el Reglamento.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, la Cooperativa comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, la intervendrá económicamente y subsanará las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 131° del Reglamento.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Cooperativa resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en el Reglamento o el Contrato, según corresponda.

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello sea previsto en el Contrato o las partes expresamente lo convengan, dando lugar en este último supuesto a la aplicación de las penalidades correspondientes, de ser el caso.

Si por causas ajenas al contratista, la recepción de la obra se retardara, el lapso de la demora se adicionará al plazo de ejecución de la misma.

4.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de veinte (20) días, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de diez (10) días de recibida, la Cooperativa deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Cooperativa en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Cooperativa notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro

del plazo establecido.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Cooperativa los planos as built, los documentos de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso.

4.13. PENALIDADES

Por Mora.- En caso de retraso injustificado en la entrega de **LA OBRA, LA COOPERATIVA** aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el, caso de la etapa que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, sólo cuando la Cooperativa resuelve el contrato por causa imputable al contratista. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a la Cooperativa, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

4.14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Cooperativa. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Cooperativa, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el Contratista, la Cooperativa deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en el Reglamento.

4.15. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquéllas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

La Cooperativa es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, artículo 95º del Reglamento.

4.16. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

4.17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por él o por el personal asignado al servicio conforme lo establece el Código Civil, **el plazo de responsabilidad (garantía) será de siete (07) años de recepcionada conforme la obra.**

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales, es exclusivamente del Contratista. Asimismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

4.18. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EQUIPOS REQUERIDOS

Profesionales:

01 Ingeniero Civil y/o arquitecto con 03 años de experiencia como mínimo en obras en general (Ing. Responsable), artículo N° 114º del Reglamento. Cuya experiencia será sustentada con **Certificados o Declaración Jurada del Contratista** además dentro del Currículum Vitae deberá adjuntar copia simple del Certificado de Habilidad del Colegio correspondiente.

CAPÍTULO V

FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1 EXPERIENCIA EN OBRA EN GENERAL: (Puntaje Máximo 10 Puntos)

Se calificará considerando las obras en general efectuadas por el postor en los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta diez (10) veces el valor referencial de la obra materia de la convocatoria según el **Anexo N° 05**, mediante la presentación de contratos los mismos que deben ser acompañados con la respectiva conformidad (copia legible). El puntaje se hará sobre la base de los montos indicados en los contratos (máximo 5 obras).

Mayor o igual a 10 veces el valor referencial	10 puntos
Más de 7 y menor a 10 veces el valor referencial	05 puntos
Más de 5 y menor a 7 veces el valor referencial	00 puntos

En caso de documentos en dólares, considerar el tipo de cambio a 3.00 soles por dólar.

5.2 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: (Puntaje Máximo 25 Puntos)

Se calificará considerando las obras similares ejecutadas por el postor en los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la obra materia de la convocatoria según el **Anexo N° 06**, mediante la presentación de contratos los mismos que deben ser acompañados con la respectiva conformidad (copia legible). El puntaje se hará sobre la base de los montos indicados en los contratos (máximo 5 obras).

Entiéndase por Obras Similares aquéllas de Construcción y/o Ampliación de Edificaciones.

Mayor o igual a 5 veces el valor referencial	25 puntos
Más de 4 y menor a 5 veces el valor referencial	20 puntos
Más de 3 y menor a 4 veces el valor referencial	15 puntos

En caso de documentos en dólares, considerar el tipo de cambio a 3.00 soles por dólar.

5.3 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA: (Puntaje Máximo 25 Puntos)

Se calificará al profesional propuesto para hacerse cargo de la residencia de la obra. El profesional deberá ser un ingeniero civil o arquitecto, con no menos de 3 años de ejercicio profesional, colegiado, habilitado para el ejercicio de la profesión, debiendo presentar la respectiva constancia del Colegio correspondiente.

5.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA: (Puntaje Máximo 25 puntos)

Se evaluará en función al plazo de ejecución ofertado, otorgando al de menor plazo el máximo puntaje y aplicando la forma de proporcionalidad a los restantes.

5.5 INFORME/REPORTE DE CENTRAL DE RIESGO (Puntaje Máximo 15 puntos)

Se calificará con el puntaje máximo la calificación de NORMAL, de la información resultante del contenido del Informe/Reporte emitida por la central de riesgo Infocorp respecto de la situación financiera del postor.

Para participar en la segunda etapa las propuestas deberán alcanzar en la evaluación técnica el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, caso contrario serán descalificadas.

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial
Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**
Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

De nuestra consideración,

Quien suscribe, declara bajo juramento lo siguiente:

Nombre o razón social del postor:

RUC del postor:

Nombre del representante legal del postor:

DNI del representante legal del postor:

N° inscripción en Registros Públicos (De la empresa) :

N° inscripción en Registros Públicos (Del representante legal) :

Domicilio legal del postor:

Teléfono:

Correo electrónico: (al que se podría enviar cualquier comunicación referida al proceso)

Página web (opcional) :

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima, de de 2015

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial
Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**
Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. el contrato correspondiente.

Asimismo, las obligaciones que asume cada integrante del consorcio es como sigue :

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA :

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA :

-
-

Lima, de de 2015

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial
Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**
Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

De nuestra consideración,

Quien suscribe declara bajo juramento:

- Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con la Cooperativa;
- Que conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
- Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- Que no está incluido ni tiene sanción vigente en el registro de firmas inhabilitadas para contratar con el Estado.
- Que se ha dedicado a servicios de ejecución de obras civiles por lo menos durante los últimos _____ **años** de manera continua. Siendo la fecha de constitución de la empresa en el año _____.

Lima, de de 2015

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL PLAZO OFERTADO

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial
Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**
Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

De nuestra consideración,

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC. N°....., declara que mi representada se compromete a ejecutar la Obra Completa **"REMODELACION Y AMPLIACION DE LABORATORIOS DE CIENCIAS DE SECONDARY SCHOOL"**, materia del **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**, de acuerdo al respectivo Expediente Técnico, en el plazo siguiente:

PLAZO OFERTADO: **DÍAS CALENDARIO**, contados luego de la suscripción del contrato, a partir del día 27 de Junio de 2015 (**detallar el plazo por cada uno de los ítems de la obra**).

Lima, ...de de 2015

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE OBRAS EN GENERAL

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial

Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**

Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

De nuestra consideración,

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes documentos :

Servicio de ejecución de obras civiles

	Descripción	Nombre del Cliente	Tipo de documento (*)	Fecha de Ejecución	Folio	Importe de la Factura o Contrato (*)	Ejecución en Consorcio	
							SI	%
1								
2								
3								
4								
5								
TOTAL ACUMULADO S/.								

El importe incluye IGV y está expresado en Nuevos Soles.

(*) Se adjuntan copia de los documentos sustentatorios.

Lima, ____ de _____ de 2015

Atentamente,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE OBRAS SIMILARES

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial
Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**
Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

De nuestra consideración,

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes documentos :

Servicio de ejecución de obras civiles

	Descripción	Nombre del Cliente	Tipo de documento (*)	Fecha de Ejecución	Folio	Importe de la Factura o Contrato (*)	Ejecución en Consorcio	
							SI	%
1								
2								
3								
4								
5								
TOTAL ACUMULADO S/.								

El importe incluye IGV y está expresado en Nuevos Soles.

(*) Se adjuntan copia de los documentos sustentatorios.

Lima, ____ de _____ de 2015

Atentamente,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial

Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**

Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

De nuestra consideración:

En calidad de postor, el que suscribe, don _____, identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con R.U.C. N° _____, luego de haber examinado el Expediente Técnico y los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. y conocer todas las condiciones existentes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** cumplir con la ejecución de obra, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en las bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma, plazo de ejecución de la obra, requerimientos del perfil del personal técnico, equipo mínimo y toda condición relativa a la ejecución de la obra, correspondiente al proceso de selección **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA: Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School**”.

Lima ___ de _____ de 2015

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

EQUIPO MÍNIMO ASIGNADO

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial

Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**

Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

Postor : _____

N°	NOMBRE / ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	CONDICION	
				PROPIO	ALQUILADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
..					
..					
..					
..					

Nota: El postor debe indicar el equipo mínimo a usar para la ejecución de la obra.

Lima ___ de _____ de 2015

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 09

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL ASIGNADO – RESIDENTE DE OBRA

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial
Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**
Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

Postor: _____

Nombre y Apellidos del Profesional	Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	Fecha de Colegiatura

Principales trabajos realizados como Residente de obra :

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	EMPRESA / ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		N° TOTAL d/m/a *
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

(*) Nota: Se indicará el número total de días y/o meses y/o años y se sustentará con **Certificados o Declaración Jurada del Contratista** , con un máximo de cinco (05) servicios, de presentarse más de cinco (05) servicios se calificará los cinco (05) primeros en orden de aparición.

Lima ___ de _____ de 2015

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO A LA GARANTÍA DEL SERVICIO OFERTADO

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial
Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**
Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

De nuestra consideración,

Por la presente declaración, quien suscribe, se compromete a ejecutar la obra de infraestructura según indica el proceso de selección de la referencia, garantizando la ejecución de la obra, tanto en equipos, materiales y suministros a usar como por la calidad del trabajo del personal asignado para dichas labores, asumiendo la garantía de calidad por el plazo de 7 años contados desde la conformidad de recepción de la obra por parte de la COOPERATIVA, comprometiéndome a la reposición y/o arreglo inmediato de aquellos que resulten defectuosos, sin costo alguno.

Asimismo, declaro bajo juramento que de conformidad con las bases, la obra a ejecutar, será realizada con el máximo cuidado profesional, utilizando materiales y accesorios de primera calidad y con el proceso de construcción adecuado que asegura la calidad de la estructura, instalaciones y acabados, lo cual es parte de la garantía ofertada.

Lima, ...de de 2015

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 11

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial
Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**
Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

De nuestra consideración,

Por medio de la presente nos es grato formular nuestra propuesta económica para el servicio de ejecución de obra de infraestructura a todo costo en las instalaciones de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda., según las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

En el monto que se indica a continuación están incluidos todos los costos de los conceptos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio, incluyendo materiales, accesorios, equipos, costos de personal capacitado (incluido leyes y beneficios sociales), dirección técnica, utilidad, impuestos, tributos, gastos generales, seguros, transporte, inspecciones, pruebas o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra.

El monto de nuestra propuesta económica A SUMA ALZADA es: Includo el IGV

CONCEPTO	COSTO S/. (Consignar moneda)
TOTAL	

La forma de pago será de acuerdo a lo establecido en las bases.

Los precios no son reajustables.

Esta propuesta es firme y válida y nos compromete a respetarla hasta la firma del contrato.

Lima __ de _____ de 2015

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 13

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial

Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**

Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

1. EMPRESA
2. REFERENCIA (S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
4. CONSULTA N° 1

ANEXO N° 14

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

Señores
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Atn. : Presidente del Comité Especial

Ref. : **PROCESO N° 001-2015-CSEAL SEGUNDA CONVOCATORIA**

Ejecución de Obra – Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School

1. EMPRESA
2. REFERENCIA (S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
4. OBSERVACION N° 1

ANEXO N° 15

PROFORMA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA A SUMA ALZADA

Conste por el presente documento, el contrato para la ejecución de obra a suma alzada que celebran de una parte:

- **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.**, con Registro Único de Contribuyente, RUC N° 20148042005, inscrita en la Partida Electrónica N° 03024668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX- Sede Lima, con domicilio en Jr. José Antonio Encinas N° 475, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, representada por sus apoderados Sr., identificado con DNI N° XXXXXXXX y Sr., identificado con DNI N° XXXXXXXX, cuyos nombramientos y facultades obran inscritas en la Partida Electrónica antes señalada; a quienes en adelante se les denominará **LA COOPERATIVA**.

Y de la otra parte

- _____, con domicilio para todos los efectos legales en _____ Lima, con R.U.C. Nro. _____, debidamente representada por su gerente el Sr. _____, identificado con D.N.I. Nro. _____ según nombramiento y facultades que obran inscritas en el Asiento _____ de la Partida Electrónica N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX-Sede Lima, al que en adelante se le denominará como **EL CONTRATISTA**, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1 **LA COOPERATIVA** es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es brindar servicios educativos a los hijos de sus socios, para lo cual conduce el Colegio Peruano Norteamericano "Abraham Lincoln".
- 1.2 **LA COOPERATIVA** requiere la ejecución de la siguiente obra: **Remodelación y ampliación de laboratorios de ciencias de Secondary School**, que comprende los laboratorios de Física, Biología y Química del pabellón 300 del Colegio ubicado en Jr. José Antonio Encinas N° 475 La Molina, Lima, la cual en lo sucesivo se identificará como **LA OBRA**, y será financiada con recursos propios.
- 1.3 El presente contrato está regido por los siguientes instrumentos: el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda, (en adelante se denominará **EL REGLAMENTO**) aprobado el 02 de febrero de 2004, sus modificatorias¹ y el acuerdo en donde se aprueba el presente proyecto de ejecución de obra²; las Bases y la Propuesta Técnica y Económica. **EL CONTRATISTA**, mediante la suscripción del presente contrato, ratifica conocer el alcance de cada uno de los instrumentos jurídicos antes señalados.
- 1.4 Como resultado del proceso convocado, el Consejo de Administración con fecha _____ otorgó la buena pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su propuesta económica.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

- 2.1 El presente contrato tiene como objeto la ejecución de **LA OBRA** precisada en el numeral 1.1 de la cláusula primera, de acuerdo con los documentos integrantes del expediente técnico (bases integradas del proceso) y la propuesta técnica y económica respectivas, los que se incorporan como parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL VALOR DE LA OBRA.-

- 3.1 **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra bajo el sistema a suma alzada con precios unitarios, por la suma de(.....), incluido IGV.
- 3.2 La referida suma incluye los materiales, mano de obra, leyes y beneficios sociales, viáticos, el uso o alquiler de los equipos de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles, importaciones, tributos, dirección técnica, gastos de administración, indemnizaciones, seguros, obras preliminares, movilizaciones, gastos generales y utilidad de **EL CONTRATISTA**, además de cualquier otro gasto o costo necesario para la correcta ejecución de **LA OBRA**, hasta

• ¹Primera Modificatoria al RCA (Circular 005/CA/2004, 24.11.2004)
• Segunda Modificatoria al RCA (Circular 009/CA/2006, 29.12.2006)
• Tercera Modificatoria al RCA (Circular 004/2007/CSEAL/CA, 12.03.2007)
• Cuarta Modificatoria al RCA (Circular 007/CA/2007, 26.07.2007)
• Quinta Modificatoria al RCA (Circular 017/CSEAL/CA/2007, 27.12.2007)
• Sexta Modificatoria al RCA (Circular 004/CA/2009-2010, 06.08.2009)
• Séptima Modificatoria al RCA (Circular 015/CA/2010-2011, 10.11.2010)
• Octava Modificatoria al RCA (Circular 06/CAT/2013, 10.01.2013)
• Novena Modificatoria al RCA (Circular 010/CAT/2014, 14.03.2014)

² Acuerdo de Asamblea de Socios del 18.07.2012.

su entrega a satisfacción a **LA COOPERATIVA**, conforme a los Planos y Especificaciones que figuran en el CD y en las bases entregadas.

El monto pactado no será reajustado, por ningún motivo ni por causal alguna excepto por variaciones del proyecto aceptadas por **LA COOPERATIVA**.

- 3.3 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado el lugar de la Obra y revisado el Proyecto, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior por diferencia en los metrados o cualquier omisión en su propuesta.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-

- 4.1 Salvo que alguna cláusula del presente contrato exprese lo contrario se entenderá que los plazos se computan como días naturales.
- 4.2 El contrato entrará en vigencia al día siguiente de su suscripción y rige hasta el consentimiento de la liquidación de **LA OBRA**. El cómputo del plazo de la ejecución de **LA OBRA** se efectuará desde el día siguiente en que se cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el artículo 89° de **EL REGLAMENTO**.
- 4.3 El plazo de ejecución de los trabajos es de cuarenta y cinco (45) días calendario.
- 4.4 El plazo no podrá ser prorrogado, sino en los casos contemplados en las bases y **EL REGLAMENTO**. De ningún modo podrá acordarse prórroga del plazo si la petición de **EL CONTRATISTA** se formula después de vencido el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VALORIZACIÓN Y PAGO.-

- 5.1 La valorización será mensual y tendrán el carácter de pago a cuenta. Será elaborada el último día del mes por el supervisor o inspector y **EL CONTRATISTA**, en función de los metrados ejecutados, con los precios unitarios del valor referencial afectado por el factor de relación, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por **EL CONTRATISTA**.
- 5.2 A este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto general a las ventas.
- 5.3 Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por **EL CONTRATISTA** y deberán ser valorizados, debiendo presentarse a **LA COOPERATIVA** a más tardar el tercer (3°) día del mes siguiente. Este último plazo corresponde a la aprobación de la valorización por el inspector o supervisor.
- 5.4 Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con **EL CONTRATISTA**, la efectuará **EL CONTRATISTA**. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.
- 5.5 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el **CONTRATISTA** y el inspector o supervisor o **LA COOPERATIVA**, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 5.6 Sólo será posible iniciar un procedimiento arbitral dentro de los quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato.
- 5.7 Complementan lo previsto en esta cláusula, el artículo 120° y 121° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.-

6.1 Generalidades

- 6.1.1 Las garantías que **EL CONTRATISTA** otorgue a favor de **LA COOPERATIVA**, serán las de fiel cumplimiento de contrato y en su caso, la garantía por los adelantos, que servirán para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del contrato.
- 6.1.2 Las garantías que acepta **LA COOPERATIVA** son las que se encuentran indicadas en el artículo 90° de **EL REGLAMENTO**, las mismas que deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables, de realización automática al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**, la que será emitida por empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

6.1.3 En virtud de la realización automática a primera solicitud, las empresas no podrán oponer excusión alguna a la ejecución de la garantía, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el contratista y dará lugar al pago de intereses a favor de **LA COOPERATIVA**.

6.1.4 **LA COOPERATIVA**, no aceptará las garantías que no se encuentren conforme con lo dispuesto en los párrafos precedentes, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

6.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

6.2.1 Como requisito indispensable para suscribir el contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar a **LA COOPERATIVA**, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, que será emitida por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato.

6.3 Garantía por los adelantos

6.3.1 A solicitud de **EL CONTRATISTA**, **LA COOPERATIVA**, podrá entregar adelantos. Para su otorgamiento **EL CONTRATISTA** entregará una garantía de conformidad con el artículo 98º de **EL REGLAMENTO**. Los adelantos podrán ser los siguientes:

6.3.2 Directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato.

6.3.2.1 La solicitud del adelanto directo deberá realizarse dentro del plazo de ocho (08) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; la entrega del adelanto directo deberá efectuarse dentro del plazo de ocho (08) días, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud y garantía correspondiente.

6.3.2.2 La garantía será emitida por un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar hasta la amortización total del adelanto otorgado.

6.3.2.3 La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda a **EL CONTRATISTA** y/o en la liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.-

7.1 Obligaciones de EL CONTRATISTA

7.1.1 **EL CONTRATISTA** bajo ningún concepto podrá ceder, transferir o subrogar total o parcialmente el contrato.

7.1.2 Si **EL CONTRATISTA** después de la suscripción del contrato, encuentra defectos en cualquier especificación que **LA COOPERATIVA** le hubiere proporcionado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 93º de **EL REGLAMENTO**.

7.1.3 **EL CONTRATISTA** cumplirá estrictamente con la legislación tributaria, laboral, municipal y social vigente en la república del Perú y será también responsable de dicho cumplimiento por las demás obligaciones que por ley le correspondan. Mediante el presente se deja expresa constancia la prohibición que **EL CONTRATISTA** acuerde con terceros la subcontratación de parte o la totalidad de las prestaciones del contrato.

7.1.4 El contratista no podrá entregar **LA OBRA** defectuosa o mal ejecutada, aduciendo defectos, errores u omisiones en los planos y/o especificaciones técnicas, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta, responsabilizándose por las imperfecciones, vicios de **LA OBRA** y por la destrucción parcial o total de la misma, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 1782º, 1783º, 1784º y demás que concuerden del Código Civil.

7.1.5 El período de responsabilidad para la presente obra es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de **LA OBRA** otorgada por **LA COOPERATIVA**.

7.1.6 **EL CONTRATISTA** asume total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA** o personal empleado en **LA OBRA** o en la guardianía de la misma, directamente vinculados con la ejecución de **LA OBRA**, o que se realicen durante aquella.

- 7.1.7 **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las normas legales de seguridad e higiene en resguardo de la integridad física de los trabajadores, siendo legalmente responsable de la previsión y adecuada protección de los mismos contra accidentes y enfermedades ocupacionales.
- 7.1.8 **EL CONTRATISTA** debe presentar la liquidación de **LA OBRA**, debidamente sustentada, con la documentación de cálculos detallados, planos as built, conjuntamente con la memoria descriptiva valorizada y/o declaratoria de fábrica. Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, la liquidación correspondiente seguirá el tratamiento señalado en el artículo 131º de **EL REGLAMENTO**.

7.2 Obligaciones de LA COOPERATIVA

- 7.2.1 Entregar el terreno dentro de los quince (15) días siguientes de la suscripción del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 113º de **EL REGLAMENTO**.
- 7.2.2 Designar al inspector o supervisor de **LA OBRA**, quien ostentará los requisitos y funciones señalados en el artículo 115º de **EL REGLAMENTO**.
- 7.2.3 Responsabilizarse de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos y es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de las obras.
- 7.2.4 Abonar la valorización de **LA OBRA** presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobadas por el supervisor o inspector, de acuerdo al procedimiento expresado en el contrato.
- 7.2.5 Elaborar la correspondiente liquidación del contrato, memoria descriptiva valorizada y/o declaratoria de fábrica cargando su costo a **EL CONTRATISTA** en el caso en que éste no la elabore conforme se estipula en este mismo documento y a lo dispuesto en el artículo 131º de **EL REGLAMENTO**.
- 7.2.6 Recepcionar **LA OBRA** totalmente concluida y sin ninguna clase de observaciones, levantando el acta de recepción final de obra, suscrita por los integrantes del comité de recepción de obra, de acuerdo al artículo 130º del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL RESPONSABLE DE OBRA.-

- 8.1 Para los efectos propios de la ejecución de **LA OBRA** materia del presente contrato, **EL CONTRATISTA** designa como responsable de **LA OBRA**, a _____ con Registro en el Colegio de _____ del Perú N° _____, el cual tendrá a su cargo la Dirección Técnica de **LA OBRA**, dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.
- 8.2 Las decisiones aceptadas por el referido profesional estarán premunidas de toda validez técnico – legal, no pudiendo ser enervadas por otra persona ni por la autoridad propia de **EL CONTRATISTA**.
- 8.3 El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de **LA COOPERATIVA**. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará **EL CONTRATISTA** a **LA COOPERATIVA**, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del profesional propuesto originalmente.
- 8.4 Por su sola designación, el residente de obra representa a **EL CONTRATISTA** para los efectos ordinarios de ejecución de **LA OBRA**, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

CLÁUSULA NOVENA: CUADERNO DE OBRA.-

- 9.1 **LA COOPERATIVA** mediante acta, hará la entrega del terreno a **EL CONTRATISTA** representado por su residente de obra o su representante legal, definiendo los hitos que lo delimitan y los puntos geométricos necesarios para el trazado de **LA OBRA**. El trazado de **LA OBRA** será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con equipo y personal de éste y verificado y aprobado por el inspector o supervisor de **LA OBRA**, según corresponda, bajo responsabilidad.
- 9.2 En ese acto, se abrirá el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.
- 9.3 **LA OBRA** se ejecutará según lo indicado en los planos y especificaciones técnicas del proyecto, así como también las demás órdenes emanadas por **LA COOPERATIVA**.
- 9.4 Complementan la presente cláusula los artículos 117º, 118º y 119º de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS.-

- 10.1 **LA OBRA** será sometida, durante su construcción, al control del inspector o supervisor, según corresponda, en representación de **LA COOPERATIVA**, para lo cual **EL CONTRATISTA** está obligado a proporcionarle las facilidades que sean necesarias.
- 10.2 El inspector o supervisor tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:
- 10.2.1 Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de **EL CONTRATISTA**, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
 - 10.2.2 Solicitar información a **EL CONTRATISTA** sobre **LA OBRA**.
 - 10.2.3 Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los cronogramas de obra.
 - 10.2.4 Exigir a **EL CONTRATISTA** que los materiales empleados en **LA OBRA** cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico de obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
 - 10.2.5 Exigir a **EL CONTRATISTA** buen comportamiento de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de **LA OBRA**.
 - 10.2.6 Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con **LA OBRA**.
 - 10.2.7 Disponer cualquier medida urgente en **LA OBRA**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

- 11.1 El mecanismo de resolución del contrato y sus efectos regirán por lo dispuesto en los Artículos 112º y 129º de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS PENALIDADES.-

- 12.1 En caso de retraso injustificado en la entrega de **LA OBRA**, **LA COOPERATIVA** aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el, caso de la etapa que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la garantía de fiel cumplimiento.
- 12.2 La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.15

- 12.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SEGUROS.-

- 13.1 **EL CONTRATISTA** se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a **LA COOPERATIVA** todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la legislación nacional vigente.
- 13.2 **EL CONTRATISTA** mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que **LA OBRA** materia del contrato, haya sido recepcionada por **LA COOPERATIVA**.
- 13.3 Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:
- 13.3.1 Accidentes de trabajo.

13.3.2 Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

13.3.3 Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de **EL CONTRATISTA**, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado a **EL CONTRATISTA**, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRA.-

14.1 La recepción de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 130° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-

15.1 El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de veinte (20) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Con la liquidación se entregará a **LA COOPERATIVA** los documentos de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. Dentro del plazo de treinta días de recibida, **LA COOPERATIVA** deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

15.2 Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de **LA COOPERATIVA** en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. **LA COOPERATIVA** notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

15.3 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

15.4 En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los siete (07) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

15.5 Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

15.6 Una vez que la liquidación haya quedado consentida, el contrato quedará concluido debiendo cerrarse el expediente de la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

16.1 Las partes convienen en estipular que en caso de producirse alguna controversia, litigio o reclamación entre ellas, relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, terminación, invalidez o ineficacia de este contrato, así como respecto de cualquier efecto o consecuencia directa o indirecta vinculada al mismo, sea de naturaleza contractual o extra contractual, se aplicarán las disposiciones contempladas en los artículos 134°, 135°, 136°, 137°, 138° y 139° de **EL REGLAMENTO**.

16.2 Este litigio o controversia será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

16.3 El lugar del arbitraje será la ciudad de Lima, capital de la república del Perú; el idioma oficial a utilizarse será el castellano; y, aplicable la ley peruana. El arbitraje será de derecho. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro designado por las partes. De no ponerse de acuerdo en la designación del árbitro en el plazo de cinco días hábiles, el centro encargado de la administración del arbitraje será el encargado de designarlo.

16.4 Las partes contratantes acuerdan expresamente también que, el laudo que expida el Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, no procediendo contra él ningún tipo de recurso impugnativo.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-

- 17.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor a los fenómenos naturales o actos del hombre que se encuentran fuera del control de las partes contratantes y que no pudieran ser evitadas tales como guerra terremotos, incendios, explosiones, disturbios, actos de sabotaje, etc.
- 17.2 Si una de las partes estuviera temporalmente incapacitada por motivo de fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente, las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles, quedando suspendidas las obligaciones de la parte afectada solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad.
- 17.3 El mayor costo y los pagos adicionales que pudieran resultar de la paralización de **LA OBRA** en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes.
- 17.4 Si la paralización de **LA OBRA** por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días, los contratantes podrán resolver el contrato, salvo que decidieran la continuación de **LA OBRA**, reajustando los términos pactados. En caso de resolución del contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA COOPERATIVA** toda la información relacionada con **LA OBRA** y practicará la liquidación del contrato correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LAS NOTIFICACIONES.-

- 18.1 Para los fines del presente contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA COOPERATIVA** efectúe a través de los medios electrónicos, como son el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por **EL CONTRATISTA** en la introducción del presente contrato y/o en la declaración jurada de datos contenida en su propuesta técnica.
- 18.2 Toda notificación y/o comunicación formal de parte de **EL CONTRATISTA** a **LA COOPERATIVA** deberá ser por escrito y entregada en el en el domicilio físico de **LA COOPERATIVA**; computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas.
- 18.3 Es de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** mantener activos y en funcionamiento el fax y/o dirección electrónica consignada en la introducción del presente contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible a **LA COOPERATIVA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIOS.-

- 19.1 Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente contrato. Cualquier variación sólo producirá efectos a partir del día siguiente de haber comunicado a la contraparte, por vía notarial, la ubicación del nuevo domicilio, el que necesariamente deberá encontrarse dentro del departamento y provincia de Lima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANEXOS.-

Forman parte del presente contrato como anexos, los siguientes documentos:

- ANEXO N° 01: Bases integradas que incluye el expediente técnico de obra.
- ANEXO N° 02: Acta de otorgamiento de la buena pro.
- ANEXO N° 03: Calendario valorizado de avance de obra elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecidos, los precios unitarios del contratista, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el programa de ejecución de obra (PERT-CPM), el cual deberá considerar estacionalidad climática propia del área donde se ejecute **LA OBRA**, cuando corresponda y la disponibilidad del terreno y/o zonas de accesos a **LA OBRA** en los horarios y fechas que indique **LA COOPERATIVA**.
- ANEXO N° 04: Programa PERT-CPM de ejecución de obra con asignación de recursos y diagrama Gantt debidamente detallados.
- ANEXO N° 05: Propuesta técnica.
- ANEXO N° 06: Propuesta económica.
- ANEXO N° 07: Copia de DNI del representante legal.
- ANEXO N° 08: Copia del RUC de la empresa.
- ANEXO N° 09: Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa actualizada.
- ANEXO N° 10: Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- ANEXO N° 11: Certificado de habilidad del ingeniero o arquitecto responsable.
- ANEXO N° 12: Desagregado por partidas y por ítem que dio origen a su propuesta, en el caso de obras sujeto al sistema de suma alzada.
- ANEXO N° 13: Garantía de fiel cumplimiento.

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno (1) en poder de **LA COOPERATIVA** y uno (1) en poder de **EL CONTRATISTA**, en la ciudad de Lima, a los ___ días del mes de xxxxxx de 2015, legalizando sus firmas ante Notario Público de Lima.

"LA COOPERATIVA"

"EL CONTRATISTA"